petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
PRESIDENCIA

ADENDA Nº 1

AL CONTRATO ABIERTO PRE Nº 512/11

Entre **Petróleos Paraguayos** en lo sucesivo **PETROPAR**, domiciliado en Chile Nº 753, representado por su Presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil Nº 765.895, y la firma unipersonal **Vemay Flores de Venicio Samaniego** en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) 487788-8, con domicilio en Gral. José E. Díaz Nº 630 de la ciudad de Asunción, con Cédula de Identidad Civil Nº 487.788, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Abierto PRE Nº 512/11, derivado de la Contratación Directa Nº 27/11 para el "Servicio de Provisión de Coronas de Flores", ID Nº 216.972, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el **PROVEEDOR** acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato PRE Nº 512/11, prevista en la Cláusula Vigesimoprimera, hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR se compromete a prorrogar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLÁUSULA TERCERA:
PETROPAR y **EL PROVEEDOR** acuerdan que quedan incluidas todas las cláusulas establecidas en el Contrato Abierto PRE Nº 512/11, que no se opongan a la presente Adenda.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato Abierto PRE Nº 512/11, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 26 días del mes de Octubre. del año 2012.

VENICIO SAMANIEGO
PROVEEDOR
VEMAY FLORES

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS
(PETROPAR)

DOCUMENTO DE TRABAJO
www.petwizard.com